

**CALIFICA SITUACIÓN DE
EMERGENCIA Y URGENCIA Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LOS “SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN
DE COCINA Y BODEGA ESCUELA
ANDALUE”.**

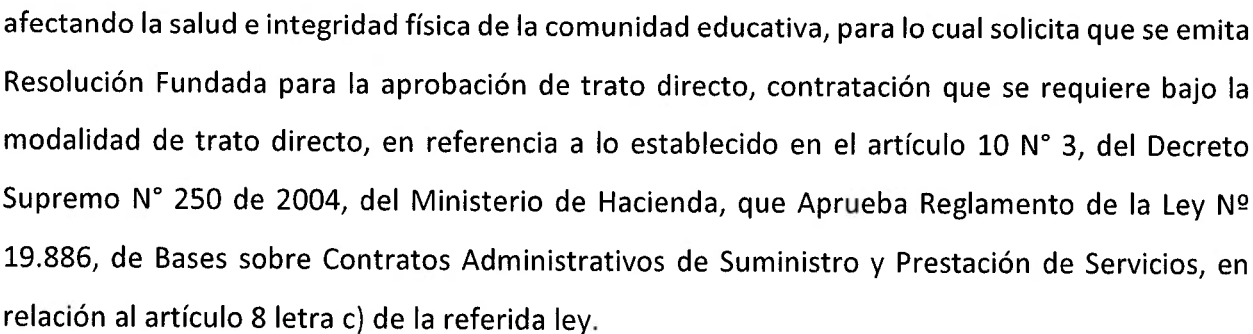
RESOLUCIÓN N° 505/2024
09 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2153/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 08 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2153/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de efectuar una desratización en la cocina y bodega del establecimiento educacional Escuela Andalué, debido a que la presencia de este tipo de roedores pone en riesgo la salubridad del establecimiento, generando focos infecciosos,



3) Que, como se señalara en el considerando primero, es deber de esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, administrar y gestionar la educación pública de la comuna de Maipú, para lo cual debe proporcionar este servicio de forma continua y segura para todos los beneficiarios de la educación pública de la comuna de Maipú, razón por la cual esta Corporación se ve en la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886.

4) Que, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ha estimado que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es la empresa **SERLIMPRO SPA., R.U.T. N° 77.536.251-0**, con domicilio en Lago Pirihueico 6305 Llanalhue, comuna de La Florida, Región Metropolitana, quienes remitieron la cotización 954, de fecha 03 de octubre de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

- 5) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*.
- 6) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
- 7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 08 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida OPERACIONAL; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51984 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

- 1. CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios para efectuar una desratización en la cocina y bodega del establecimiento educacional Escuela Andalué, por medio de trato directo, por el riesgo a la salud que implica para los beneficiarios del servicio educativo asistir al establecimiento señalado sin ejecutar el referido servicio.
- 2. AUTORIZASE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de desratización en la cocina y bodega del establecimiento educacional Escuela Andalué, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la proveedora **SERLIMPRO SPA., R.U.T. N° 77.536.251-0**, con domicilio en Lago Pirihueico 6305 Llanalhue, comuna de La Florida, Región Metropolitana, por un monto total de **\$1.547.000.-**(un millón quinientos cuarenta



y siete mil pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, la que tendrá un plazo de ejecución de 3 días corridos desde el acto de entrega del terreno.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de desratización en la cocina y bodega del establecimiento educacional Escuela Andalué, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo segundo, para la Escuela Andalué.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **"OPERACIONAL"**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 08 de octubre de 2024.

6. SOLICÍTESE al proveedor **SERLIMPRO SPA., R.U.T. N° 77.536.251-0**, que presente una garantía para asegurar la correcta ejecución de los servicios, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del servicio.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NMM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación